

Resolución CT-IEES 13-2022

SOLICITUD: ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS

Culiacán Rosales, Sinaloa; a **once de octubre de dos mil veintidós.**

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de confirmar, modificar o revocar la determinación de las áreas de este instituto, (Órgano Interno de Control) en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, propuesta por el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IEES/OIC/209/2022, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 y 23 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del Órgano Interno de Control y Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. El oficio de referencia fue presentado ante el Comité de Transparencia, en el que, textualmente se describen las siguientes pretensiones:

a) Órgano Interno de Control:

Solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder del órgano interno de control, derivadas de las actas de entrega recepción, esto de conformidad con los artículos 15 y 23 fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 6, 10, fracción XXVI del Reglamento del órgano Interno de control y 152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

2. Atendiendo a la petición del Órgano Interno de Control, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, su determinación respecto a la clasificación de la información como confidencial a que se refiere el artículo 66, fracción II en relación con el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para en pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación de la información, que realicen los titulares de las áreas de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por el titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, este Comité considera acertada la determinación de dicho órgano interno en el sentido de clasificar como confidencial parcial los documentos que solicita, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia, dispuesta en el artículo 95, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública, derivada de las actas de entrega y recepción, y con fundamento en los artículos 15, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, 6, 10, fracción XXVI, del Reglamento del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Que la información que obra en poder de este órgano interno de control a mi cargo, relativa a la obligación común citada en el párrafo que antecede, contiene datos que a juicio del suscrito pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dichos datos son los que se mencionan continuación.

1. Acta de entrega y recepción final por conclusión del encargo de la Consejera Presidenta, Maestra Karla Gabriela Peraza Zazueta. En las páginas números: 1, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 574, 575, 576, 577, 578, 623, 694, 695, 697, 698, 768, 776, 777, 778, 787, 788, 789, 809, 866, 869, 902, 911, 949, 951, 952, 993, 1004, 1017, 1030, 1058, 1062, 1080, 1086, 1087, 1096, 1097, 1098, 1115, 1118, 1129, 1173, 1174, 1188, 1193, 1194, 1208, 1342, 1343, 1348, 1395, 1396, 1411, 1412, 1430, 1431, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1451, 1462, 1528, 1533, 1992, 1933, 2017, 2018, 2020, 2047, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, , 2113, 2114, 2125, 2126, 2161, 2163, 2164, 2165, 2166 y 2167, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial, así como nombres de personas físicas identificadas o identificables, número de licencias de programas de cómputo, el cual, puede poner en riesgo los datos personales que se encuentran en los equipos de cómputos del Instituto.

2. Acta de entrega y recepción intermedia por conclusión del encargo del Secretario Ejecutivo, Licenciando Arturo Fajardo Mejía. En las páginas número: 1, 4, 11, 18, 19, 38, 41, 87, 127, 130, 131, 177, 188, 201, 215, 244, 245, 248, 266, 272, 273, 281, 282, 283, 284, 301, 305, 356, 357, 358, 359, 360, 374, 421, 422, 437, 443, 459, 663, 664, 683, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 715, 717, 718 y

725, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial, así como nombres de personas físicas identificadas o identificables, número de licencias de programas de cómputo, el cual, puede poner en riesgo los datos personales que se encuentran en los equipos de cómputos del Instituto.

14/11/14

3. Acta de entrega y recepción intermedia por inicio del encargo del Secretario Ejecutivo, Licenciando José Guadalupe Guicho Rojas. En las páginas número: 1, 4, 11, 18, 19, 38, 41, 87, 127, 130, 131, 177, 188, 201, 215, 244, 245, 248, 266, 272, 273, 281, 282, 283, 284, 301, 305, 356, 357, 358, 359, 360, 374, 421, 422, 437, 443, 459, 663, 664, 683, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 715, 717, 718 y 725, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial, así como nombres de personas físicas identificadas o identificables, número de licencias de programas de cómputo, el cual, puede poner en riesgo los datos personales que se encuentran en los equipos de cómputos del Instituto.

4. Acta de entrega y recepción intermedia por conclusión del encargo de Coordinador de Prerrogativas de Partidos Políticos, Licenciando José Guadalupe Guicho Rojas. En las páginas número: 1, 4, 7, 12 y 13, información correspondiente al número y datos contenidos en las credenciales de elector de las y los actuantes, tales como: sexo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, folio de registro, año de registro, clave de elector, CURP, huella dactilar y clave de la sección, así como, la fecha de emisión, vigencia y número de credencial, así como nombres de personas físicas identificadas o identificables, número de licencias de programas de cómputo, el cual, puede poner en riesgo los datos personales que se encuentran en los equipos de cómputos del Instituto.

(...)"

SEGUNDO. En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la determinación de clasificar como confidencial los datos personales que aparecen en la documentación que obra en los archivos del órgano interno de control, la cual fue propuesta por el titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamenta se resuelve:

---PRIMERO: Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos del órgano de control interno, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información, para cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública.

NOTIFÍQUESE al solicitante, para los efectos conducentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria número **cuatro de fecha once de octubre de dos mil veintidós**, por unanimidad de votos de sus integrantes Mtra. Marisol Quevedo González, en su carácter de Presidenta, Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, Primer Vocal, Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos, Segunda Vocal, en presencia del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, titular del órgano Interno de Control y la Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 87, 95, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto de la LTAIPES.


Mtra. Marisol Quevedo González
Titular del Comité


Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz
Primer vocal del Comité


Lic. Carmen Julieta Rodríguez Campos
Segunda vocal del Comité


Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Jefa de la Unidad de Transparencia
Secretaria Técnica del Comité


Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Titular del Órgano Interno de Control